

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 16/05/2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la acción formativa: Experto en transparencia y buen gobierno dentro del Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2017. [2017/6142]**

La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dentro del ámbito del Convenio-Marco de colaboración suscrito entre este Centro de Educación Superior y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización conjunta de diversas actividades enmarcadas en el ámbito de la formación de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, va a llevar a cabo la impartición de la acción formativa “Experto en Transparencia y Buen Gobierno”.

El Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2017, dentro del Programa de Formación en Transparencia, Buen Gobierno y Protección de Datos, incluye esta acción formativa, que tiene como objetivo el análisis de la normativa estatal y autonómica de transparencia y buen gobierno así como concienciar a los servidores públicos de su obligación de gestionar con la máxima transparencia y de proporcionar la información a los ciudadanos que reclamen.

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno “La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”.

En este contexto, que afecta de modo transversal a toda la actividad administrativa, adquiere una relevancia especial la labor desempeñada por los empleados públicos que pasan a convertirse, desde su ámbito, en protagonistas singulares. Ello requiere, más que nunca, de una concienciación y capacitación profesional de los empleados que garantice los objetivos pretendidos.

La reciente Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en desarrollo de la normativa básica estatal, tiene por objeto regular e impulsar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

- a) La transparencia de la actividad pública, en su vertiente de publicidad activa, así como el derecho de acceso de las personas a la información y documentación públicas.
- b) Los principios básicos para la implantación de un código de buen gobierno y de gobierno abierto en la actividad pública, promoviendo el ejercicio responsable de la misma.
- c) El régimen de garantías y de responsabilidades por el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en esta ley”.

Además, en la Disposición adicional quinta de la citada Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establece la puesta en marcha de un Programa Formativo, para divulgar el alcance y contenido de la citada ley.

Por todo ello, y al objeto de poder ejecutar el citado Plan de Formación, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.1 r) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, esta Dirección General de la Función Pública:

Resuelve:

Convocar la acción formativa “Experto en Transparencia y Buen Gobierno”, de acuerdo con las bases establecidas en la presente Resolución y las características particulares que se recogen en el Anexo de la misma.

## Bases

### Primera.- Objeto.

La acción formativa tiene como objetivo el análisis de la normativa estatal y autonómica de transparencia y buen gobierno. Además de concienciar a los servidores públicos de su obligación de gestionar con la máxima transparencia y de proporcionar la información a los ciudadanos que la reclamen.

### Segunda.- Destinatarios y requisitos.

2.1.- La acción formativa tiene como destinatarios los empleados públicos de los subgrupos A1/A2 en situación de servicio activo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, preferentemente aquellos empleados públicos con funciones específicas en las unidades de transparencia de las Consejerías y personal de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Queda excluido el personal docente y el personal estatutario del SESCOAM, salvo que, en estos casos, desempeñen puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre de 1989.

2.2.- Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la misma.

### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, a la que se podrá acceder a través de la dirección Web <https://eargestionformacion.jccm.es>. Se podrá acceder a la misma tecleando directamente la dirección Web en el navegador de Internet, a través del Portal del Empleado y a través la página Web de la Escuela de Administración Regional (<http://ear.castillalamancha.es>).

3.2.- Los datos de carácter personal que se faciliten mediante el formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de la Función Pública, con la finalidad de gestionar las distintas actividades de formación promovidas por la Escuela de Administración Regional.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo cual deberá dirigirse a la Escuela de Administración Regional, con domicilio en C/ Río Cabriel s/n, Toledo CP 45071, o bien mediante tramitación electrónica, pudiendo utilizar al efecto los modelos normalizados disponibles en el pie de página "Protección de datos" de la página Web de la Escuela de Administración Regional.

Para cualquier consulta en materia de protección de datos, la persona interesada podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico: [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

### Cuarta.- Priorización de las solicitudes y selección de los alumnos. Comunicaciones y pago de derechos académicos.

4.1.- El número total de participantes no excederá de 30.

4.2.- La priorización de las solicitudes se realizará por la Escuela de Administración Regional de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Criterios de aplicación automática: determinarán de forma automática la posición inicial de los solicitantes en el orden de prelación de adjudicación

a. El menor número de horas de formación realizadas entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2016. Se valorará con un máximo de 85 puntos sobre 100.

b. Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se valorará con 10 puntos.

c. Tener una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se valorará con 5 puntos.

2º.-Relación funcional: la acción formativa va destinada preferentemente a aquellos empleados públicos con funciones específicas en las unidades de transparencia de las Consejerías y personal de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

4.3.- La selección de las personas participantes en la acción formativa se efectuará por la Escuela de Administración Regional conforme a la priorización realizada.

4.4.- La selección de los participantes se comunicará, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, a través de correo electrónico, a la dirección que se hubiera hecho constar en la solicitud de participación, al igual que el resto de las comunicaciones que se deriven de la presente convocatoria, entendiéndose no seleccionadas el resto de solicitudes presentadas.

4.5.- Los participantes seleccionados deberán abonar a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la forma y lugar que oportunamente se les indique, la cantidad de doscientos euros (200 €) en concepto de derechos académicos. El abono de los derechos académicos a la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en dos plazos, el primero, por importe de cien euros (100 €) al realizar la matrícula y el segundo, por importe de cien euros (100 €) en los quince primeros días del inicio del segundo trimestre de la acción formativa.

El no abonar en tiempo y forma los derechos académicos será motivo de baja en la acción formativa.

Quinta.- Contenido, duración, calendario y modalidad de impartición.

5.1.- Los contenidos académicos, su estructuración modular y el calendario orientativo son los que de manera aproximada se especifican en el Anexo de la presente convocatoria.

5.2.- El programa tendrá una estructura modular, siendo necesario completar los 30 créditos para la obtención del título de Experto.

5.3.- La docencia se impartirá bajo la modalidad on line, a través de la plataforma de formación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. No obstante, durante el periodo de docencia se podrá convocar alguna sesión presencial.

5.4.- Será por cuenta de los participantes la obtención de las autorizaciones precisas para la asistencia a las sesiones presenciales que pudieran convocarse siendo voluntaria su asistencia.

Sexta.- Obligaciones de los participantes y expedición de títulos.

6.1.- Los participantes asumen la obligación de realizar la acción formativa en su totalidad, conectarse a la plataforma de formación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para acceder a la documentación allí depositada y realizar la totalidad de los trabajos de carácter obligatorio que les indique el equipo docente de la acción formativa.

6.2.- La certificación de aprovechamiento de la acción formativa por parte de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha se valorará con 125 horas lectivas. Para obtener dicha certificación el equipo docente debe calificar a los participantes como Aptos a la finalización de la acción formativa.

6.3.- El incumplimiento de las obligaciones descritas, aún por causas justificadas, impedirá la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, y en ningún caso dará lugar a la devolución de los derechos académicos.

Si el incumplimiento o abandono de la acción formativa obedeciera a causas no justificadas, el participante será penalizado por la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha para realizar cualquier otra acción formativa, que se lleve a cabo en el ejercicio en curso a la finalización de la acción formativa y en el inmediatamente siguiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se entenderán como causas justificadas para abandonar la realización de la acción formativa ya iniciada, las motivadas por las necesidades del servicio, acreditadas mediante escrito del superior jerárquico, o la situación de Incapacidad Temporal sobrevenida, siempre que la misma se haya comunicado a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha mediante correo electrónico enviado a

la dirección [formacion.ear@jccm.es](mailto:formacion.ear@jccm.es), y por muerte o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán ser acreditadas mediante los oportunos documentos justificativos.

Séptima.- Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico [formacion.ear@jccm.es](mailto:formacion.ear@jccm.es)

Toledo, 16 de mayo de 2017

El Director General de la Función Pública  
JOSÉ NARVÁEZ VILA

---

---

## Anexo

### 1.- Calendario:

El calendario orientativo de realización de la acción formativa será desde el mes de junio a finales de noviembre.

### 2.- Contenidos:

#### I).Concepto y planteamientos básicos sobre la Transparencia en España.

1. Que entendemos por Transparencia.
2. La Transparencia en Derecho comparado.
3. Legislación española sobre Transparencia: La Ley 19/2013, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
4. La Transparencia en la actividad pública.
5. Publicidad activa
6. La Transparencia como derecho: El derecho de acceso a la información
7. La Transparencia como deber: El deber de informar a los ciudadanos
8. Conflicto de interés e incompatibilidades. (Transparencia y protección de datos)
9. El Buen Gobierno: El acceso a la información pública como síntoma de buen gobierno.
10. Régimen de infracciones y sanciones
11. El Consejo de Transparencia y Portales de Transparencia

#### II) La Transparencia en la legislación de Castilla-La Mancha.

12. La Transparencia en las comunidades autónomas y legislación municipal.
13. La transparencia en la actividad pública en la Comunidad de Castilla-La Mancha
14. Normativa aplicable. La Ley 4/2016 de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- 1º) Objeto y principios básicos.
- 2º) Destinatarios y contenido.
- 3º) Buen gobierno y buena administración
- 4º) Grupos de interés
- 5º) Derechos y obligaciones.
- 6º) Régimen sancionador
- 7º) Garantías

#### III) Importancia social y política de la Transparencia en el ejercicio del Buen Gobierno.

15. Importancia social de la Transparencia:
  16. Importancia política: Transparencia y Democracia
  17. Aspectos éticos de la Transparencia: Valores que comporta la Transparencia
  18. Difusión de la cultura de la Transparencia
  19. Educación en y para la Transparencia de los servidores públicos.
  20. Educación en y para la Transparencia: Un reto desde la infancia
-